



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial Nº545-2015-MEM/DM

Lima, 14 DIC. 2015

VISTOS: El Memorandum N° 0929-2015-MEM/OGP de fecha 10 de diciembre de 2015 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 2014-2015-MEM-OGP-PIC de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Cooperación Internacional del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 003-94-INAP/DNR de fecha 14 de enero de 1994, se aprobó la Directiva N° 002-94-INAP/DNR, sobre normas para la "Orientación, Formulación, Aplicación, Evaluación y Actualización del Plan de Trabajo Institucional", correspondiente a las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0002-2015-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0001-2015-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y la Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016";

Que, por Resolución Ministerial N° 483-2015-MEM/DM, se aprobó la Directiva N° 002-2015-MEM para la "Formulación, Aplicación, Evaluación y Actualización del Plan Operativo Institucional", correspondiente al Año 2016 del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el numeral 71.2 del artículo del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los presupuestos institucionales de los Pliegos Presupuestarios se articulan con los Planes Estratégicos Institucionales y éstos a la vez con los Planes Operativos Institucionales;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 de la misma Ley señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, conforme al literal a) del artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas ha elaborado el Plan Operativo Institucional – POI, que contiene las políticas, objetivos y estrategias del Ministerio de Energía y Minas, así como las actividades que deberán ser desarrolladas por las respectivas dependencias para el ejercicio 2016;



Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha elaborado el Proyecto del Plan Operativo Institucional - POI, que contiene las políticas, objetivos y estrategias del Ministerio de Energía y Minas, así como las actividades que deberán ser desarrolladas por las respectivas dependencias para el ejercicio 2016;



De conformidad con el Decreto Ley N° 25962 - Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y sus modificatorias;

Con la opinión favorable del Secretario General, del Viceministro de Energía y del Viceministro de Minas del Ministerio de Energía y Minas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional – POI del Ministerio de Energía y Minas, correspondiente al año 2016, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El Plan Operativo Institucional – POI del Ministerio de Energía y Minas, correspondiente al año 2016, será publicado en el portal institucional de la entidad (www.minem.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSA MARÍA ORTIZ RÍOS
Ministra de Energía y Minas

